

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la Provincia.	
año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 1 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números, extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

Al recibo de anuncio acompañará un ejemplar del respectivo como comprobante, siendo de pago los que se pidan.

Nadie tiene derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, en los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Educación Nacional

DECRETO

Autorizando un convenio especial entre el Estado y la Diputación de Zaragoza para la construcción de edificios escolares en dicha provincia, excepto la capital

Continuando la política de colaboración entre el Estado y las Corporaciones locales para dar rápida solución al problema de la construcción de edificios escolares que reúnan las debidas condiciones higiénicas y pedagógicas, así como proporcionar adecuada vivienda a los Maestros nacionales, y teniendo en cuenta la intensa labor realizada en este aspecto por la Diputación Provincial de Zaragoza,

A propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Art. 1.º Se autoriza un convenio especial entre el Estado y la Diputación Provincial de Zaragoza para

la construcción de edificios escolares de enseñanza primaria en esta provincia, a excepción de la capital. Su número, clase y emplazamiento serán fijados, previo informe de la Inspección de Enseñanza Primaria, por el Arquitecto escolar de la provincia en colaboración con el que designe la Diputación.

Art. 2.º El Estado subvencionará las obras de cada edificio con un 50 por 100 del presupuesto, excluidos los honorarios por formación del proyecto, dirección y Aparejador que, juntamente con el otro 50 por 100 y la aportación del solar serán de cuenta de la Diputación o de los Ayuntamientos interesados, según convenga.

Art. 3.º Para que el Ministerio de Educación Nacional pueda conceder, en principio, las subvenciones correspondientes, será preciso que, por los Ayuntamientos interesados y a través de la Diputación Provincial, se incoen tantos expedientes como edificios escolares hayan de ser construídos, y que los proyectos sean formulados por los Arquitectos que designe la Diputación en colaboración con los Ar-

quitectos escolares que nombre el Ministerio.

El sistema de construcción será el de subasta, efectuada directamente por la Diputación y adjudicada definitivamente por el Ministerio de Educación Nacional.

Art. 4.º El importe de la aportación estatal será abonado, previas las visitas de inspección que estime necesarias, el Arquitecto escolar designado al efecto, en dos plazos: el primero, al ser cubierto el edificio, y el segundo cuando esté totalmente terminado.

Será preciso, además, para proceder al abono del segundo plazo, la aprobación de la liquidación final de las obras por el Ministerio de Educación Nacional.

Art. 5.º Quedan excluidos de los beneficios del presente Decreto los edificios ya construídos o en construcción.

Art. 6.º El Ministerio de Educación Nacional declarará cuantas órdenes sean precisas para la aplicación de lo establecido en los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 4 de noviembre de 1949.— Francisco

Franco. — El Ministro de Educación Nacional, José Ibáñez Martín.

(Del "B. O. del E." núm. 337, de fecha 3-12-1949).

DECRETO

Creando 30.000 escuelas nacionales, distribuidas en todo el territorio español

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 17 de la Ley de Educación Primaria, con referencia al número de escuelas que deben existir, y para llevar al mismo tiempo con nuevas creaciones el mismo ritmo creciente que sigue el aumento de población en toda España, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de Educación Nacional para que en un plazo de cinco años se creen 30.000 escuelas nacionales, distribuidas en todo el territorio español según las necesidades más urgentes y a tenor de lo que determina el artículo 17 de la Ley de Educación.

Art. 2.º La creación de 30.000 escuelas tendrá su reflejo en los cinco primeros presupuestos ordinarios que el Departamento respectivo confeccione.

Art. 3.º Para la urgente implantación y funcionamiento de estas escuelas, los Ayuntamientos respectivos en donde el Ministerio de Educación ordene nuevas creaciones, deberán atenerse a la legislación vigente sobre la materia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 18 de noviembre de 1949. — Francisco Franco.—El Ministro de Educación Nacional, José Ibáñez Martín.

(Del "B. O. del E." núm. 337, de fecha 3-12-49).

ORDEN

Concediendo subvenciones a los Patronatos Locales de Formación Profesional de provincias y Centros dependientes de los mismos, con cargo a la partida global consignada al efecto en el capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 4.º, concepto 3.º, subconcepto 1.º b), del vigente presupuesto de este Departamento.

Ilmo. señor: Visto el expediente instruido para la distribución de un crédito de 1.000.000 de pesetas, consignado en el capítulo 3.º, ar-

tículo 4.º, grupo 4.º, concepto 3.º, subconcepto 1.º d), del vigente presupuesto de este Departamento para subvencionar a los Patronatos Locales de Formación Profesional de provincias o Centros dependientes de los mismos, y tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad en 11 del corriente e informada favorablemente la distribución por la Intervención General de la Administración del Estado en 18 del mismo mes,

Este Ministerio ha acordado que el expresado crédito se distribuya en la forma y cuantía y para los Patronatos Locales de Formación Profesional que a continuación se indican:

Patronatos Locales de Formación Profesional de:

Albacete, 8.000 pesetas.
 Alcoy, 10.000.
 Alicante, 10.000.
 Astorga, 8.000.
 Avila, 12.000.
 Avilés, 10.000.
 Barcelona, 40.000.
 Badajoz, 20.000.
 Badalona, 9.000.
 Baracaldo, 40.000.
 Béjar, 16.000.
 Betanzos, 8.000.
 Bilbao, 15.000.
 Burgos, 8.000.
 Cáceres, 12.000.
 Cádiz, 10.000.
 Calahorra, 8.000.
 Calatayud, 7.000.
 Cartagena, 9.000.
 Castellón, 10.000.
 Ciudad Rodrigo, 7.000.
 Córdoba, 12.000.
 Cuenca, 8.000.
 Don Benito, 10.000.
 Eibar, 35.000.
 El Ferrol del Caudillo, 11.000.
 Gerona, 7.000.
 Gijón, 35.000.
 Granada, 10.000.
 Guadalajara, 10.000.
 Haro, 7.000.
 Hellín, 10.000.
 Hervás, 8.000.
 Huelva, 10.000.
 Jaén, 9.000.
 Játiva, 8.000.
 La Coruña, 12.000.
 La Felguera, 10.000.
 La Línea, 7.000.

Las Palmas, 10.000 pesetas.
 León, 8.000.
 Lérida, 8.000.
 Linares, 16.000.
 Logroño, 8.000.
 Lorca, 10.000.
 Lugo, 10.000.
 Mahón, 8.000.
 Málaga, 13.000.
 Melilla, 9.000.
 Mérida, 10.000.
 Mieres, 8.000.
 Monforte de Lemos, 10.000.
 Oviedo, 8.000.
 Palencia, 10.000.
 Palma de Mallorca, 10.000.
 Peñarroya-Pueblonuevo, 10.000.
 Pontevedra, 7.000.
 Puertollano, 9.000.
 Reus, 12.000.
 Ronda, 8.000.
 Salamanca, 12.000.
 San Fernando, 8.000.
 San Sebastián, 12.000.
 Santander, 12.000.
 Santiago, 7.000.
 Segovia, 11.000.
 Sevilla, 24.000.
 Tarragona, 9.000.
 Tarrasa, 14.000.
 Teruel, 10.000.
 Tortosa, 10.000.
 Ubeda, 9.000.
 Valdepeñas, 7.000.
 Valencia, 32.000.
 Valls, 9.000.
 Valladolid, 24.000.
 Vergara, 10.000.
 Vigo, 16.000.
 Villanueva y Geltrú, 10.000.
 Vich, 8.000.
 Vivero, 9.000.
 Zamora, 10.000.
 Zaragoza, 29.000.

Suma total, 1.000.000 de pesetas.

Estas cantidades se librarán "en firme" y a nombre de habilitado del Patronato respectivo, debiendo darse cumplimiento, en todo caso, a lo dispuesto en la Orden ministerial de 10 de enero de 1944 ("Boletín Oficial de Estado" del día 16).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 16 de noviembre de 1949.

El Ministro de Educación Nacional, José Ibáñez Martín.
 Ilmo. señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

(Del "B. O. del E." núm. 337, de fecha 3-12-49).

SECCION SEGUNDA

Núm. 5.379

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Pensión de viudedad

Por el Ilmo. Sr. Director general de Administración Local se ha dispuesto el pago de la pensión anual de pesetas 2.120'87 a D.^a Candelaria Anadón Mainar, viuda de D. Joaquín Andréu Mainar, Secretario que fué del Ayuntamiento de Vistabella y otros, con arreglo al prorrateo siguiente:

Cerveruela, 21'43 pesetas; Vistabella, 144'29 pesetas, y Aladrén, pesetas 11'01; cuyo total de 176'73 pesetas, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios de fondos de Administración Local a partir del día 18 de julio de 1949, (siguiente al del fallecimiento del causante), recaudando para reintegrarse las cuotas fijadas a los Ayuntamientos obligados a contribuir al pago de la pensión.

Zaragoza, 14 de diciembre 1949.—

El Gobernador civil.

Juan Junquera Fernández-Carvajal.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial
de Zaragoza

Esta Corporación Provincial, en sesión de 19 de noviembre último, y en ejercicio de la facultad que le confiere el apartado a) de la base 6.^a del Consorcio establecido con varios Ayuntamientos de la provincia para regular la cooperación respectiva de la Casa del Médico rural, aprobado en sesión de 6 de agosto de 1945, acordó sacar a subasta la ejecución de las obras de construcción de la Casa del Médico rural en el pueblo de Zuera, en esta provincia, según el proyecto redactado por el Arquitecto D. Teodoro Ríos, acogiendo-se al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Durante treinta días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán en la Secretaría general de esta Corporación provincial, durante las ho-

ras hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso de subasta de dichas obras, cuyo presupuesto de contrata asciende a 60.167,35 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de ocho meses a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 1.203,34 pesetas, que se depositará en la Delegación de Hacienda de esta provincia, sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en las oficinas de esta Diputación y en las del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 19, Madrid), en los días y horas hábiles de trabajo.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas, que deberán ser reintegradas con estampilla de 4,50 pesetas y timbre de 0,25 pesetas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspon-

diente escritura para formularse el contrato, incurriendo en caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 ("Gaceta" del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-ley.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar previamente a la celebración de ésta que se hallan al corriente en el pago del Retiro obrero, Seguro obligatorio, Accidentes del Trabajo y Contribución industrial o de utilidades.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 ("Gaceta" del 29), y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondientes. (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra, gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1949. — El Presidente, Fernando Solano.

* * *

Modelo de proposición

D., vecino de, provincia de, según cédula personal núm., con residencia en, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de en, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se comprometa el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente).

SECCION QUINTA

Núm. 5.104

Confederación Hidrográfica del Ebro

Dirección-Expropiaciones

Obra: Aprovechamiento hidroeléctrico de Morés (Canal), expediente núm. 2.

Término municipal: Arándiga (Zaragoza).

Anuncio

En el expediente de expropiación forzosa referente al término municipal arriba citado, motivado por las obras expresadas, he dictado con esta fecha, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley y 29 del Reglamento de Expropiación forzosa vigente, una resolución en la que se dispone:

1.º Que se haga público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza que resulte legalmente la necesidad de la ocupación, según el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia que antes se mencionó, de la finca a que se refiere el expediente de referencia en la relación que se acompaña, copia de la rectificadora por el señor Alcalde de Arándiga, se va a proceder seguidamente a incoar el procedimiento expropiatorio propiamente dicho de los citados predios.

2.º Que se proceda a nombrar los peritos que han de representar a la Sociedad en el mencionado expediente; y

3.º Que se notifique individualmente esta resolución al propietario interesado, previniéndole que en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha en que tenga lugar la citada notificación individual, puede comparecer ante el señor Alcalde por sí o por apoderado en forma, para hacer la designación del perito que haya y representar en el expediente, bien entendido que dicho perito debe reunir las condiciones exigidas por el artículo 21 de la Ley, y el 32 del Reglamento, o que de no tenerlas o de no hacer la

designación dentro del plazo mencionado se entenderá que se conforma con las resoluciones que adopte el perito de la Administración.

Al hacer pública esta resolución para conocimiento del propietario que se consigna en la relación publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza número 122, correspondiente al día 31 de mayo del corriente año, y en cumplimiento tanto de lo acordado como de lo dispuesto en la vigente legislación, se advierte asimismo al interesado que, residiendo fuera del término municipal indicado, carezca en él de apoderado, administrador o representante legalmente autorizado, debe designar sin pérdida de tiempo persona que le represente ante el señor Alcalde para las sucesivas notificaciones a que dé lugar la tramitación del expediente, bien entendido que de no efectuar dicha designación en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio, o en el caso de nombrar persona que no sea vecina del pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Concejal que represente al Ayuntamiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de Expropiación forzosa.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1949.
El Ingeniero-Director, M. Echevarría.
(Rubricado).

Núm. 5.295

Delegación de Industria

Restricciones en el consumo de energía eléctrica en la zona de suministros de «Ribera, Bernad y Cia», S. en C.

La producción de las centrales hidroeléctricas de esta Empresa se ha reducido considerablemente, como consecuencia del cierre total del pantano de Cuevaforadada, situado aguas arriba de dichas centrales. Tal circunstancia, unida al incremento de consumo que supone la puesta en marcha de los molinos aceiteros, cuyo funcionamiento debe garantizarse en la medida de lo posible para evitar la pérdida del fruto, ha obligado a la Delegación de Industria de Teruel, donde radican las centrales y administración de la Empresa, a autorizarle la puesta en vigor de un plan de restricciones que reduce los suministros de fuerza motriz para industria en general a dos días por semana, desde salida a puesta de sol; los de molinos aceiteros a las horas comprendidas entre las cero horas y la salida del sol, y los de alumbrado a dos días semanales, desde la puesta del sol a las doce de la noche.

Para los pueblos de la provincia de Zaragoza se dispone la siguiente distribución:

FUERZA MOTRIZ

Dispondrán de energía desde la salida a puesta de sol, los lunes y jueves, los pueblos siguientes:

Azaila, Almochuel, La Zaida, Alborge, Alforque, Cinco Olivas, Quinto, Pina,

Fuentes, Mediana, El Burgo, Pastriz, Cartuja y Lécera.

Dispondrán de energía en iguales horas, los martes y viernes, los pueblos siguientes:

Moneva, Moyuela, Plenas, Villar y Herrera.

Dispondrán de energía en iguales horas, los miércoles y sábados, los pueblos siguientes:

Belchite, Almonacid, Letux, Azuara, Codo, Lagata y Samper del Salz.

Las fábricas de aceite de toda la zona no podrán disponer de energía diurna ningún día de la semana y se les suministrará todos los días desde las cero horas hasta la salida del sol.

ALUMBRADO

Dispondrán de este servicio desde la puesta de sol y hasta las veinticuatro horas, los lunes y jueves, los pueblos siguientes:

Lécera, Belchite, Codo, Almonacid, Letux, Lagata, Samper del Salz, Azuara, Moneva, Moyuela, Plenas, Villar y Herrera.

Con igual horario dispondrán de energía, los martes y viernes, los pueblos siguientes:

Azaila, Almochuel, La Zaida, Alforque, Cinco Olivas, Alborge, Quinto, Pina, Fuentes, Mediana, El Burgo, Pastriz y Cartuja.

Observaciones: El domingo corresponderá uno de cada tres a cada grupo y con las mismas horas de servicio.

Es necesario la absoluta observancia, en especial por todos los industriales, de los días y horas en que dispondrán de energía, ya que el incumplimiento de ello traería como consecuencia un desequilibrio en suministro que redundaría en perjuicio de todos los abonados, sin perjuicio de que se adopten sanciones, como privación de energía, etc., según los casos y gravedad de los mismos.

Advertencia.—En caso de aumento de las disponibilidades de energía propias de la Empresa, o del suministro de socorro procedente de Centrales Díaz, de Alcañiz, sería incrementado paralelamente el suministro de fuerza motriz, con distribución proporcional de la mejora entre todos los usuarios.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1949.—
El Ingeniero-Jefe, J. Cucurella.

Núm. 5.296

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Campaña olivarera de 1949-50

Reservistas de aceite

Ante las denuncias que se vienen recibiendo de que se pretende justificar derechos a la reserva de aceite por procedimientos equívocos, cubriéndolos de apariencia legal, se hace preciso adoptar las medidas procedentes para cortar de manera radical estos abusos en beneficio del normal abastecimiento de esta provincia.

A tal fin se recuerda con especial interés a los señores Alcaldes y Secretarios de la provincia las normas contenidas en el artículo 35 de la circular número 727 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, que regula la presente campaña olivarera, a las que deben ajustarse las concesiones de aceite a particulares en concepto de reserva.

En su consideración, he tenido a bien disponer:

1.º Solamente podrán ser reservistas de aceite los que lo fueron en las dos últimas campañas (1947-48 y 1948-49), no admitiéndose declaraciones de nuevos cosecheros en la presente campaña. Los que se consideren perjudicados pueden formular la correspondiente declaración ante la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes.

2.º Aquellos reservistas que hubieren disfrutado tal concepción en los años anteriores y que no sean «productores directos», no se les concederá la reserva de aceite sin el previo visado del correspondiente contrato de arrendamiento por esta Delegación Provincial.

3.º Los Ayuntamientos no concederán la reserva a quien no siendo «productor directo» no está incluido en los amillaramientos de fincas rústicas.

4.º Los servicios de Inspección de la Delegación Provincial de Abastecimientos fiscalizarán en todos los Ayuntamientos las documentaciones de los reservistas de aceite para censurar y dar cuenta a mi Autoridad de las irregularidades que se observaren.

Dada la importancia del fin que se persigue, se previene a todos los Alcaldes, Secretarios y demás funcionarios municipales que intervienen en esta misión que la falta de colaboración o negligencia en el cumplimiento de lo ordenado quedará incurso en lo prevenido en el artículo 8.º de la Ley de 30 de septiembre de 1940; artículos 1 y 2 de la Ley de 4 de enero de 1941 y concordantes, y disposiciones de la circular núm. 467, de 23 de mayo de 1944, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1949. El Gobernador civil, Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes, Juan-Junquera Fernández-Carvajal.

SECCION SEXTA

Núm. 5.367

EPILA

Por acuerdo del Ayuntamiento, adoptado en sesión del día 7 de diciembre, se anuncia al público la subasta de las obras de construcción de una manzana de cien nichos en el Cementerio municipal, por la cantidad de pesetas 37.980,15 en baja.

En el plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio, se admiten reclamaciones con sujeción a

lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal.

El pliego de condiciones y los demás documentos están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a una de la mañana, los días laborables.

La subasta se celebrará el día 10 de enero próximo, a las once de la mañana, ante la mesa designada por la Corporación.

Las proposiciones, con firma y reintegro, se presentarán, en pliego cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta cinco minutos antes de comenzar el acto, según el modelo inserto a continuación y acompañadas del resguardo de depósito, como fianza, por el importe del 2 por 100.

Epila, 14 de diciembre de 1949.—El Alcalde, José Cortés.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., habitante en la calle de....., núm....., bien enterado del pliego de condiciones de la subasta de las obras de construcción de una manzana de cien nichos en el Cementerio municipal, se comprometo a realizarlas por la cantidad de..... (en letra)..... pesetas.

Fecha y firma.

Núm. 5.091

GALLUR

En cumplimiento de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento, se anuncia subasta para las obras de reparación y consolidación del pretil de la Iglesia y Monumento de los Caídos, por el tipo en baja de 15.134 pesetas.

Fianza provisional: 200 pesetas.

Presentación de proposiciones: Durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de once a trece, en la Secretaría.

Apertura de proposiciones: Se verificará el día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de proposición, a las doce horas, en el salón de sesiones, bajo la presidencia del Alcalde o Teniente-Alcalde en quien delegue.

Documentos, a exigir: La proposición se presentará en sobre cerrado a satisfacción del licitador, conforme al modelo que al final se inserta. En sobre aparte los licitadores presentarán la cédula personal, resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria de Fondos municipales la fianza provisional a que antes se hace mención y justificantes de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones patronales. Si la proposición se hiciese por poder, deberá éste ir bastantado por el letrado D. Emilio Laguna Azorín, asesor de la Corporación, o por cualesquiera de los letrados en ejercicio del partido judicial.

Todos los gastos que origine el contrato serán de cuenta del adjudicatario.

Gallur a 2 de diciembre de 1949.—El Alcalde, Manuel Cunchillos.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., habitante en....., calle de....., con capacidad legal para ser contratista, se comprometo a

realizar las obras de reparación y consolidación del pretil de la Iglesia y del Monumento de los Caídos, por el precio de..... (en letra), o sea con la rebaja del..... pesetas por ciento, con arreglo en un todo a los pliegos de condiciones que han estado de manifiesto y que encuentra conforme el que suscribe.

(Fecha y firma)

Núm. 5.308

GELSA

Hallándose paralizadas en poder del Ministerio de Agricultura (Sección de Pósitos) la cantidad de 15.424'22 pesetas, correspondientes al Pósito municipal de esta villa, se hace saber al vecindario de la misma para que el que lo desee pueda solicitar préstamos de mismo, directamente de este Ayuntamiento o de la Sección de Pósitos (Madrid), con el fin de dedicarlo a la explotación de faenas agrícolas.

Gelsa, 12 de diciembre de 1949.—El Alcalde, Antonio Valverdú.

Núm. 5.304

PURUJOSA

Por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante en este Ayuntamiento la plaza de Alguacil-voz pública, la que, por acuerdo del Ayuntamiento, se saca a concurso libre, admitiéndose solicitudes en la Secretaría municipal durante el plazo de un mes a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos, reintegrados y extendidos por las Autoridades u Organismos competentes:

1.º Instancia suscrita de puño y letra del interesado, que acreditará ser mayor de edad y menor de 45 años.

2.º Certificado de nacimiento.

3.º Certificado de buena conducta.

4.º Certificado de adhesión al Movimiento nacional.

5.º Certificado negativo de antecedentes penales.

6.º Certificado facultativo de no padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

Esta plaza está dotada con el haber anual de 456'25 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y demás emolumentos por premios de cobranza de los impuestos municipales.

Los concursantes deberán demostrar su aptitud para el desempeño del cargo ante el tribunal que al efecto será formado.

Para la provisión de esta plaza se tendrá en cuenta la Orden ministerial de 30 de octubre de 1939 y Ley de 17 de julio de 1947, en todo lo que sea de aplicación.

Purujosa, 9 de diciembre de 1949.—El Alcalde, Atanasio Rubio.

Núm. 5.338

SALILLAS DE JALON

El día 30 del actual, a las once horas, se celebrará en esta Casa Consistorial, ante el señor Alcalde o Concejal en

quien delegue, la subasta del arriendo de carnes frescas y saladas para el próximo año de 1950, bajo el tipo de tasación de 7.000 pesetas.

En el mismo día y local, a las doce horas, se celebrará también la subasta del arriendo del servicio de peso público para el año 1950, bajo el tipo de tasación de 2.000 pesetas. Dichas subastas se efectuarán por el sistema de pujas a la llana, de acuerdo con los pliegos de condiciones aprobados por la Corporación municipal, que estarán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Si alguna de éstas subastas quedase desierta por falta de licitadores u otra circunstancia, se celebrará otra segunda a los cinco días hábiles siguientes, a las mismas horas que las señaladas para la primera, por el mismo tipo, sin rebaja alguna.

Salillas de Jalón, 13 de diciembre de 1949.—El Alcalde, Baldomero Cidraque.

Núm. 5.312

SAMPER DEL SALZ

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de los corrientes, acordó contratar mediante subasta el arriendo del alquiler de los utensilios de pesar para el próximo ejercicio económico de 1950, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y aprobado con la fecha indicada, por el plazo de diez días, de conformidad a cuanto preceptúa el artículo 26 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, no admitiéndose ninguna reclamación pasado este plazo.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, en la forma reglamentaria, el día 8 del próximo enero, a las once horas, en la Casa Consistorial, bajo el tipo en alza de 250 pesetas, y de quedar desierta se celebrará otra segunda subasta el día 15 del mismo mes y a la misma hora, con la rebaja del 25 por 100 del tipo señalado para la primera, en el mismo lugar y condiciones.

Samper del Salz, 5 de diciembre de 1949.—El Alcalde, Mariano Paesa.

Núm. 5.335

SOS DEL REY CATOLICO

Se convoca a los Ayuntamientos de este partido judicial a la reunión de Representantes que tendrá lugar el día 31 del actual, a las diez horas, o, caso de no reunirse mayoría, a las doce horas del mismo día en segunda convocatoria, con objeto de que, constituidos en agrupación obligatoria, según determina el artículo 15 del Reglamento sobre Población y Términos municipales, procedan al examen y aprobación de las cuentas de la Administración de Justicia del año 1948, así como discutir y aprobar el presupuesto de ingresos y gastos para dichas atenciones en el año 1950.

El proyecto de presupuesto formado por esta Presidencia con los documentos que indica el artículo 296 del Estatuto municipal estará de manifiesto al público los quince días anteriores a la fecha señalada para la reunión, a los efectos de examen y reclamaciones, en cumplimiento de la circular del Ilmo. señor Delegado de Hacienda publicada en el **BOLETIN OFICIAL** de 5 de octubre de 1927.

Sos del Rey Católico, 12 de diciembre de 1949.—El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 5.394

JUZGADO NUM. 1

D. Carlos-María García-Rodrigo y de Madrazo, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de esta capital;

Por el presente edicto, término de veinte días y con las condiciones que se expresarán, se sacan a pública licitación, por primera vez, los siguientes inmuebles:

Los pisos principal izquierda en la primera planta y primero derecha en la segunda planta, y la participación que a esas plantas corresponde en el solar y demás cosas de uso común que es: el 9 por 100 para cada uno de ambos pisos, todo ello de una casa en Zaragoza, calle de los Fueros de Aragón, demarcada con el número 14. Ocupa una extensión superficial de 360 metros 79 decímetros cuadrados, con cinco plantas, una de bajos y cuatro de pisos, éstos derecha e izquierda, además de los áticos, también derecha e izquierda. Linda: Frente, expresada calle Fueros de Aragón; derecha entrando, solar número 10 de la misma manzana; izquierda, solar número 8, y espalda, solar número 12.

Cada uno de estos pisos ha sido apreciados en 36.000 pesetas.

Asimismo se saca en venta en pública subasta, por segunda vez, el inmueble siguiente: La planta baja o de tiendas y la participación que a dicha planta corresponde en el solar y demás cosas de uso común, que es el 12'20 por 100 de la casa en Zaragoza, sita en Fueros de Aragón número 14, descrita anteriormente.

Este inmueble ha sido tasado en 165.963'40 ptas. saliendo a subasta con la rebaja del 25 por 100 por tratarse de segunda subasta, o sea por la suma total de 124.472'55.

Para el acto de la subasta de los dos pisos primeramente descritos se ha señalado el día 19 de enero próximo y hora de las once, y para la planta baja o de tiendas, también el citado día 19 de enero próximo y hora de las once y

media, celebrándose las mismas en la sala-audiencia de este Juzgado; pudiéndose hacer posturas por separado, no admitiéndose las que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de tales sumas, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Se hace constar que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que dichos inmuebles salen a subasta sin suplirse la falta de titulación, y, por tanto, sujetos a lo prevenido para estos casos por el Reglamento de la Ley Hipotecaria; que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Pues así está acordado en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia de D.ª Encarnación Sola Marañillo contra D. Manuel Samper André, en reclamación de cantidad.

Dado en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Carlos-María García.—El Secretario, Justo López.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.324

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 586 de 1949, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Luis Artigas Guirlés, de 25 años, soltero, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Gavín, núm. 3, 1.ª derecha, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda), el día 25 del actual y hora de las once de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto contra el mismo.

Zaragoza, diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. El Secretario: P. H., (ilegible).

Núm. 5.325

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 792 de 1949, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Bartolomé Tomás Vera, de 37 años, soltero,

pintor, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, núm. 58, segundo izquierda), el día 28 del actual y hora de las once de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa contra el mismo.

Zaragoza, diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. El Secretario: P. H., (ilegible).

Núm. 5.326

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 765 de 1949, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a María Batista Flores y Antonia Amaya Maya, de ignorado paradero y de 23 y 16 años, solteras, gitanas, ambas naturales de Barcelona, para que comparezcan ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, 58, segundo izquierda), el día 29 del actual y hora de las once de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto contra las mismas.

Zaragoza, diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. El Secretario: P. H., (ilegible).

Núm. 5.327

JUZGADO NUMERO 3

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas núm. 800 de 1949, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Pilar Jiménez Jiménez, de 20 años, casada, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en un puente del ferrocarril de la Estación de Caminreal, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda), el día 29 del actual y hora de las once de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto contra la misma.

Zaragoza, diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. El Secretario: P. H., (ilegible).

Núm. 5.350

JUZGADO NUM. 3

D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal sustituto del distrito número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades reclamadas en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. Vicente López Cuevas, contra D. José Blanco, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta los bienes siguientes:

Una máquina de coser marca «Singer», núm. F. 5.385.998, en regular estado, pesetas 300.

Un reloj de pared con caja de color nogal y esfera en números romanos, 75.

Un armario trinchante, de madera, al parecer de haya, y a los costados dos cuerpos con las portezuelas laterales sin cristales, y al frente-centro un cristal biselado, con un cajón y dos portezuelas, 150.

Una mesa de comedor, ovalada, con patas torneadas, 80.

Un perchero de madera color nogal, con espejo biselado en el centro, con dos perchas y una rejilla, 120.

Dos sillones de peluquería de señora con asiento de modésquín encarnado y el armazón de tubo niquelado y los brazos de madera pintada en negro, 600.

Total, 1.325 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado el día 31 del actual, a las doce de la mañana, advirtiéndose a los licitadores que deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de la misma, y los referidos bienes se encuentran en poder del demandado (Cortes de Aragón, 21, 1.º) donde podrán ser examinados.

Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Avelino Vilas.—El Secretario, P. Goñi.

Núm. 5.323

JUZGADO NUM. 3

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas núm. 728 de 1949, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Francisco Ibáñez Larriba, de 23 años, soltera, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Murallas Romanas, 6, principal derecha, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, núm. 58, segundo izquierda), el día 29 del actual y hora de las once de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto contra la misma.

Zaragoza, diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. El Secretario: P. H., (ilegible).

Núm. 5.328

JUZGADO NUM. 3

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas núm. 796 de 1949, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Antonio Seco Pérez, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en García Galdeano, 5 para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, núm. 58, segundo izquierda), el día 30 del actual y hora de las diez de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa.

Zaragoza, doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. El Secretario, Jaime Beneded.

JUZGADO NUM. 3

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas núm. 588 de 1949, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Juan Llorente Iglesias, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda), el día 30 de diciembre y hora de las diez de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa.

Zaragoza, doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. El Secretario, Jaime Beneded.

JUZGADO NUM. 3

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas núm. 626 de 1949, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Santiago Martínez Galindo, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Montañés, núm. 2, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda), el día treinta del actual y hora de las diez de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto.

Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. El Secretario, Jaime Beneded.

Núm. 5.349

HUESCA

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de esta capital, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 24-48, sobre esta, se cita por medio del presente al condenado Julián Manzanares Cosculluela, de 42 años de edad, cuyo último domicilio lo tuvo en Zaragoza (calle de Ramón y Cajal, 6, 2.º), para que en el término de tres audiencias, contadas a partir del siguiente día de la publicación del presente, comparezca ante la Secretaría de este Juzgado municipal a fin de hacer efectivas las responsabilidades a que fué condenado por sentencia de 21 de octubre pasado y constituirse en arresto, que asimismo le fué impuesto.

Dado en la ciudad de Huesca a doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.319

TERUEL

D. Pedro Pérez Puchal, Juez municipal de esta ciudad de Teruel, en funciones de primera instancia del partido;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número 53 del corriente año, expediente de declaración de herederos ab intestato de la causante doña Pilar Sastrón Esteban, natural de Zaragoza, que falleció sin testar en esta ciudad el día 20 de marzo del corriente año, estando casada con D. Isidro Salvador Mallén, solicitando la herencia como más próximo pariente colateral su hermano D. Francisco Sastrón Esteban, sin perjuicio del derecho de viudedad del cónyuge sobreviviente D. Isidro Salvador.

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama por término de treinta días a partir de la publicación del presente en los "Boletines Oficiales" de Teruel y de Zaragoza y tablón de anuncios de este Juzgado a cuantos se crean con igual o mejor derecho que el solicitante, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado.

Dado en Teruel a dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Pedro Pérez. — Ante mí, (ilegible).

JUZGADOS DE PAZ

Núm. 5.313

CABAÑAS DE EBRO**Cédula de notificación**

En el expediente de juicio verbal de faltas de que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento

y parte dispositiva son del tenor siguiente:

En Cabañas de Ebro a 12 de diciembre de 1949. El Sr. D. Antonio González López, Juez de paz de este término; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, los denunciados Guardia Civil del puesto de Casetas, y el perjudicado D. Ramón Marín; de la otra el denunciado Esteban Martín Sánchez, de 25 años de edad, natural de Manzanares (Ciudad Real), de oficio albañil, hijo de Esteban y de Tomasa, por hurto, y.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Esteban Martín Sánchez a la pena de diez días de arresto menor y pago de las costas y gastos del juicio, al que por su rebeldía le será notificada la presente sentencia por medio del **BOLETIN OFICIAL** de la provincia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio González. (Rubricado).

Dada y publicada fué la anterior sentencia en la misma fecha de su pronunciamiento.—Silvestre Berges.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado, de ignorado paradero, por medio del **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Juez de paz en Cabañas de Ebro a doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario habilitado, Silvestre Berges.—V.º B.º: El Juez de paz, A. González.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.396

Parque de Intendencia de Zaragoza

Este establecimiento tiene a su cargo 6.000 kilogramos de jerga procedente de restos de saquerío inútil, cuya venta ha sido autorizada por la Superioridad.

En consecuencia, aquellos industriales a quienes interese pueden presentar sus ofertas de compra (mínimo 2 pesetas. kg.) en las oficinas de este Parque, hasta las once horas del día 27 del mes de la fecha.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1949. El Director, Ignacio Sangüesa.

Núm. 5.376

Banco Zaragozano

Habiendo sufrido extravío la libreta de Caja de Ahorros núm. 1.345, expedida por la surcursal de Ateca a favor de D. Domingo Gómez Martínez o doña Modesta González Rubio, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio

se procederá a expedir el duplicado correspondiente, anulando el original y quedando esta Entidad exenta de toda responsabilidad.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1949. El Consejero Secretario, D. José Piniella y Pinilla.

Núm. 5.418

Los Tranvías de Zaragoza**(Sociedad Anónima)****Amortización de obligaciones
Emisión 1946**

En el sorteo correspondiente al año 1949, celebrado el día 30 del pasado mes ante el Notario de esta capital D. Manuel García Atance, resultaron amortizadas las señaladas con los números indicados a continuación:

8.823,	250,	103,	6.875,	112,	256,
10.336,	2.932,	10.322,	11.297,	6.543,	
3.426,	2.189,	4.449,	15.389,	6.915,	
6.919,	6.924,	6.938,	6.950,	1.439,	
3.530,	10.566,	963,	15.639,	1.449,	
6.929,	6.939,	6.925,	6.920,	6.911,	
5.254,	5.295,	10.671,	4.492,	11.114,	
10.737,	8.631,	10.543,	107,	113,	253,
111,	102,	249,	116,	248,	8.824,
110,	251,	104,	255,	114,	10.857,
12.789,	5.264,	4.139,	4.348,	14.037,	4.851,
5.229,	4.133,	6.914,	6.921,	6.923,	
6.941,	1.425,	5.124,	7.556,	993,	4.034,
1.443,	1.438,	6.949,	6.922,	6.918,	
6.912,	4.080,	7.070,	6.916,	5.578,	
6.522,	10.038,	2.544,	14.357,	4.159,	
115,	254,	8.827,	119,	8.825,	109,
257,	108,	101,	117,	118,	8.826,
120,	106,	8.422,	5.465,	2.443,	882,
5.399,	105,	10.834,	10.987,	5.502,	6.927,
6.917,	6.926,	6.947,	1.437,	1.442,	7.120,
6.880					y 6.913.

Estas obligaciones serán reembolsadas por su valor nominal, con deducción de los impuestos correspondientes, a partir del día 2 del próximo mes de enero, en nuestras oficinas (Miguel Servet, números 113-115) y en los Bancos de Aragón, Español de Crédito, Hispano Americano, Aragonés de Crédito, Bilbao, Zaragozano, Vizcaya, Popular Español, Agrícola de Aragón y Caja General de Ahorros y Monte de Piedad, debiendo llevar adheridos los cupones números 9 y siguientes.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1949. — El Director general, Angel de Escoriaza y Castellón.

TIP. HOGAR PIGNATELLI